

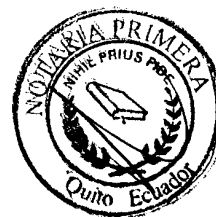
0000001



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.**

CAPITAL: USD 400,00

DI 4 COPIAS

******* IMC *******

✓ ESCRITURA NUMERO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

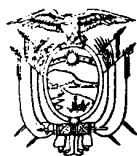
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes diecisiete (17) de marzo de dos mil ocho; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparecen los señores: **Roberto Mauricio Silva Legarda y Tito Salomón Guzmán Román**, por sus propios y personales derechos, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en copia debidamente

✓

legalizadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Roberto Mauricio Silva Legarda y Tito Salomón Guzmán Román, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y capaces de contratar y obligarse. Los comparecientes son abogados profesionales, según acreditan con la copia de los títulos profesionales conferidos por un instituto de educación superior del país, que se acompañan al presente instrumento. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TRIBUTUM CONSULTORES CÍA. LTDA.- TITULO I: Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es TRIBUTUM CONSULTORES CÍA. LTDA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

0000002

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO:**

OBJETO.- La compañía tiene por objeto la actividad consultora, enfocada a brindar servicios de asesoría legal en general, tributaria, contable, financiera, gerencial y presupuestaria; tales como: asesoría societaria, laboral, tributaria, migratoria, patrocinio en procedimientos administrativos, de mediación, arbitrales y judiciales, elaboración y análisis de estudios de precios de transferencia, organización de eventos de capacitación en las materias objeto de su giro de negocio, entre otros. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTÍCULO**

CUARTO: PLAZO.- La compañía tendrá un período de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II: Del Capital.-**

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una. **TITULO III: Del Gobierno y de la Administración.-**

ARTÍCULO SEXTO: NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y al Presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO:**

CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días

no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

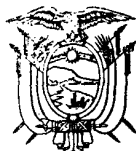
ARTÍCULO OCTAVO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTÍCULO NOVENO:**

QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.-**

Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA**

UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE DE**

LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: **a)** Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



socio; c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-

El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV: Disolución y Liquidación.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: NORMA GENERAL.-

La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA: APORTES.-

Los socios suscriben íntegramente el capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) de valor nominal cada una, y pagan en numerario el cincuenta por ciento de dicho capital, de conformidad con el siguiente detalle: -----

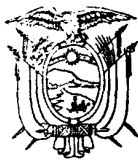
Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital por Pagar	Numero de Participaciones	Porcentaje	Capital Total
Roberto Mauricio Silva Legarda	US\$ 200	US\$ 100	US\$ 100	200	50%	US\$ 200
Tito Salomón Guzmán Román	US\$ 200	US\$ 100	US\$ 100	200	50%	US\$ 200
Total	US\$ 400	US\$ 200	US\$ 200	400	100%	US\$ 400

El capital suscrito y pagado en numerario por los socios en el cincuenta por ciento se encuentra depositado en la Cuenta de Integración de Capital, de acuerdo al comprobante bancario que se acompaña para su protocolización.

QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Roberto Mauricio Silva Legarda, y como Gerente General de la misma a la señora Gabriela Jaramillo Paz y Miño. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la abogada Elvira De Rosa Sviercovich para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento". **(Hasta aquí la minuta,** que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Elvira de Rosa Siercovich, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil quinientos sesenta). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

0000004



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo
unidad de acto, de todo cuanto doy fe.



Roberto M. Silva Legarda
Sr. Roberto M. Silva Legarda

C.C. No. 1713244778

Tito S. Guzmán Román
Sr. Tito S. Guzmán Román

C.C. No. 1707769582

del

notario

Juan Francisco



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7178958
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SILVA LEGARDA ROBERTO MAURICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/02/2008 1:51:05 PM

PRESENTE:

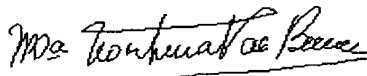
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/03/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Ms Montserrat de Ycaza

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

0000005

**BANCO DEL PICHINCHA C.A.****CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito 14 de Marzo de 2008

Mediante comprobante No. **224412103**, el (la) Sr. **ROBERTO MAURICIO SILVA LEGARDA****TITO SALOMON GUZMAN ROMAN**consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**para INTEGRACION DE CAPITAL de **TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR	%
ROBERTO MAURICIO SILVA LEGARDA	US.\$.	100.00	50.00
TITO SALOMON GUZMAN ROMAN	US.\$.	100.00	50.00
	US.\$.		
	US.\$.		
	US.\$.		
	US.\$.		
	US.\$.		
	US.\$.		
	US.\$.		
	US.\$.		
	US.\$.		
	US.\$.		

TOTAL US.\$. 200.00**OBSERVACIONES:**

Atentamente
 Superintendente de
 HERNAN PINOS MORALES
 30092142

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

HERNAN A PINOS
JEFE DE SERVICIOS AG. QUICENTRO

AUT.011

La República del Ecuador
y en su nombre
y por autoridad de la Ley

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

Matricula de Abogado No. 15555
inserto en el Tomo 15555
Folios 15555
Julio 15 de 2002

Confiere el Título de

Abogado

Dr. Fernando Ortiz Bonilla
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Roberto Mauricio Silva Legarda

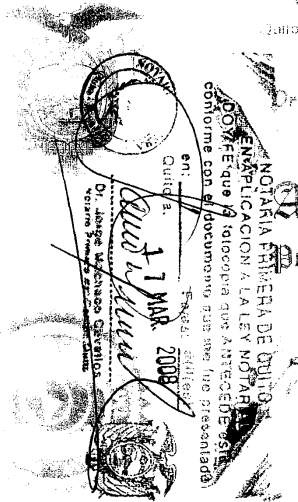
Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios

Quito, 21 de Octubre del 2002

Gran Canciller

Rector

Secretario General





0000006

INSCRITO EN EL REGISTRO DE
TITULOS OTORGADOS POR LA PUCE
CON EL N° 0000156



EL 10 DE *Diciembre* DE 2002.
C.I. 171324477-8

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

La Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales, Políticas y Económicas
de la Universidad Nacional de Loja

Por cuanto el LICENCIADO

TITO SALOMON GUZMAN ROMAN

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

que le habilita para ejercer su profesión.

Dado en Loja

13 de Septiembre de 2002

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Refrendado en Loja, el día 13 de Septiembre de 2002. - Bajo Registro Nro. 2672

Dr. Reinaldo Valarezo García
El Rector

Dr. Ernesto Roldán Jara
El Secretario General



LA REPUBLICA DEL ECUADOR,
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

0000007

hace notorio que al Señor Doctor

TITO SALOMON GUZMAN ROMAN

de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1707769582,
uego de haber culminado y aprobado sus estudios a nivel superior en la
carrera de **DERECHO**, y cumplidos los requisitos legales y
reglamentarios, se expide el título de:

ABOGADO

que le faculta ejercer todas las funciones correspondientes a su profesión.

Por tanto, las autoridades le tendrán y reconocerán como tal, haciendo
que le guarden las prerrogativas que le conceden las leyes.

Dado en Loja a 4 de marzo del 2004

Dr. José Ríos Mora
DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICA SOCIAL Y
ADMINISTRATIVA

Dr. María Salcedo Paladinez
SECRETARIA-ABOGADA

Rectorado de la Universidad Nacional de Loja
REFRENDADO EN LOJA EL DIA 10 DE MARZO DEL 2004 REGISTRO Nro. 01545

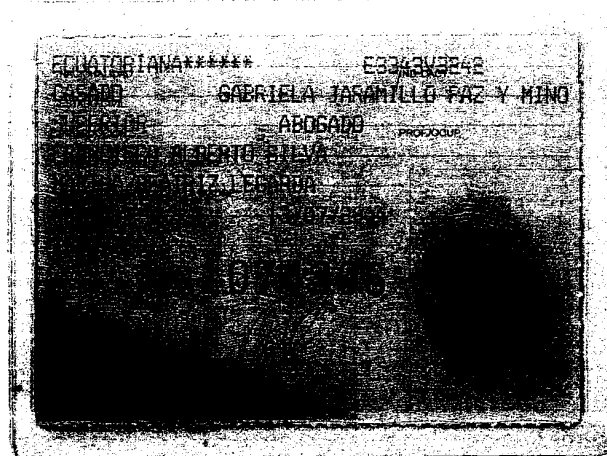
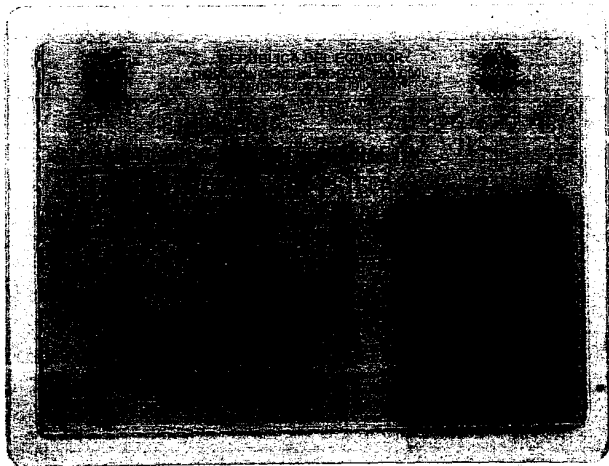
Dr. May González Zambrano
RECTOR

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
CONFIRMA que la fotocopia que ANTECEDE
conforme con el documento que me ha sido
en: 1 MAR. 2008
Quito

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Público en Quito



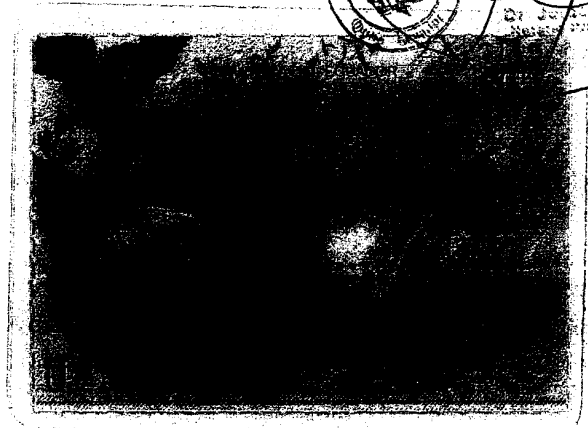


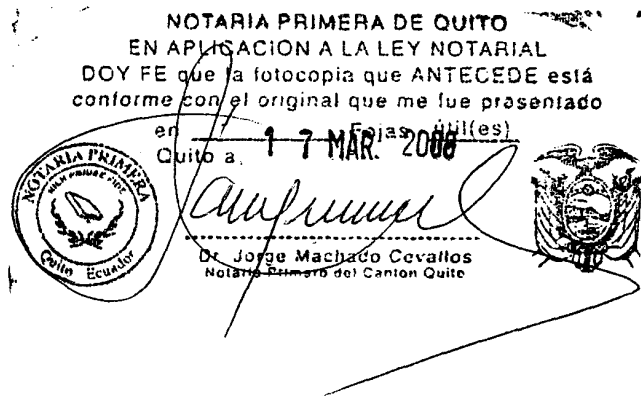
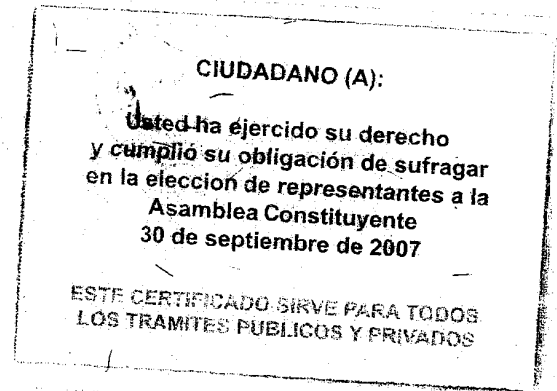
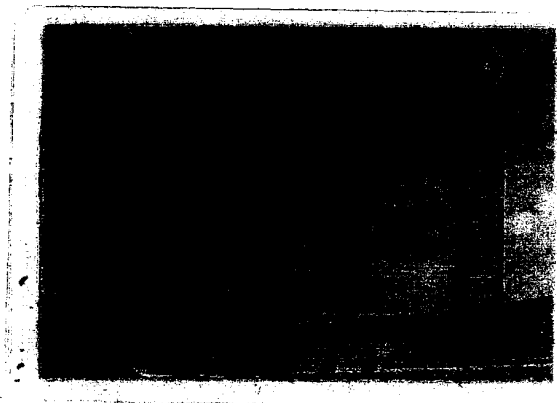
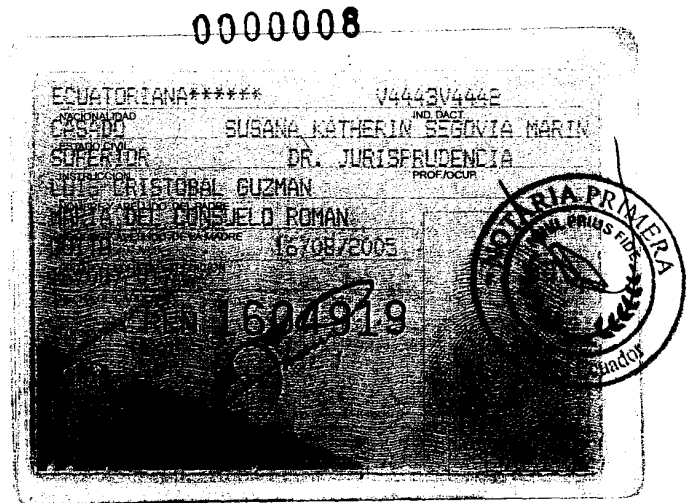
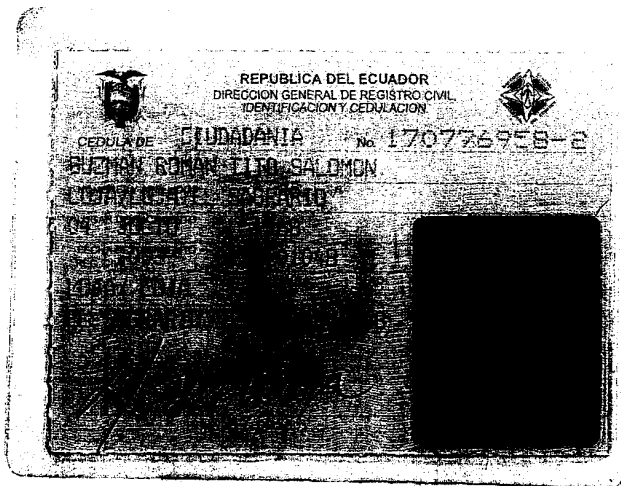
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en Quito a 17 MAR. 2008



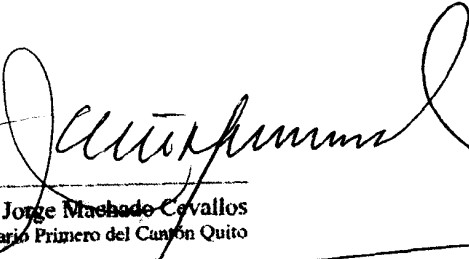
Dr. Juan Carlos Cevallos
Notario Público de Quito

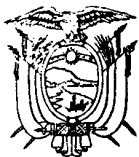




Se otorgó ante mí, la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TRIBUTUM CONSULTORES CIA. ,LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, diecisiete de marzo de dos mil ocho.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA

0000009

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001073, dictada por la Directora Departamento Jurídico Subrogante de la Superintendencia de Compañías, el 03 de abril de 2008; se aprueba la constitución de la compañía TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 17 de marzo de 2008.-

Quito, 03 Abril 2008.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

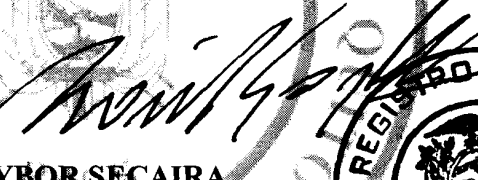


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL SETENTA Y TRES** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO SUBROGANTE** de 03 de abril del 2.008, bajo el número **1093** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.**", otorgada el 17 de marzo del 2.008, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **674**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14035**.- Quito, a once de abril del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

0000011

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

08902

Quito, 18 ABR 2008

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL